

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . 18 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio, 1 y Páco, 2.
En Cartagena (Los Molinos), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 171 de 19 Junio.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de una consulta que dirigió á este Ministerio el Capitán general de Castilla la Nueva acerca del límite y alcance que debe tener la restricción de mala nota, para la admisión de sustitutos procedentes de la clase de licenciados del Ejército, á que hacen referencia los artículos 161 y 162 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente;

El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con el dictamen de las Secciones de Guerra y Marina y de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado, emitido sobre el particular, ha tenido á bien resolver que se consideren malas notas, para los efectos á que se contraen los expresados artículos 161 y 162 de la ley de Reclutamiento, las estampadas en las filiaciones de los interesados, con arreglo á lo prevenido en el párrafo primero del art. 728 del Código de Justicia militar.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Junio de 1892.—Azcárraga.—Señor....

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.465.

Sección de Fomento.—Minas.

Número 11.517.

Don Pedro Bolt y Faquinetto, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pedro López y López, vecino de Lorca, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fechada en 13 del actual, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada *San Pedro*,

de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno laborizado é inculco de los herederos de D. José Musso, paraje nombrado tierras y casas de D. Gonzalo, en el cabezo de las minas y diputación de la Paca; lindando por el N. dichos herederos; P. Antonio el Labrador; M. viuda de D. Tomás (a) Zaquila, y L. río que conduce las aguas al Pantano; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el cabezo de las minas sobre la boca de un trabajador antiguo que mira al N., distante unos 300 metros dirección L. de una casa cortijo nombrada casa de las Minas; y desde dicho punto en dirección N. se medirán 100 metros, fijándose la primera estaca; primera á segunda L. 300; segunda á tercera M. 300; tercera á cuarta P. 600; cuarta á quinta N. 300, y de quinta á primera L. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 17 de Junio de 1892.—El Gobernador, Pedro Bolt.—El Jefe de la Sección, Rafael Fernández Delgado.

Número 2.467.

Sección de Fomento.—Negociado de Obras públicas.—Aguas.—Mazarrón.

En 2 del actual D. Antonio Getz, Ingeniero Jefe de la compañía de Aguilas en Mazarrón, presentó una solicitud en este Gobierno, acompañada de Memoria, plano y presupuesto de las obras que la dicha empresa por escrito de fecha 30 de Agosto de 1890, registrada en la Sección de Fomento el 31, al folio 177 vuelto de entrada, suplicó se le concediera autorización competente para llevarlas á cabo, á fin de conducir aguas de la rambla de las Moreras, jurisdicción de la misma villa, para los servicios de las minas «San Antonio» y otras, sitas en el Cabezo de San Cristóbal, las que conducidas por un tubo de 120 milímetros de diámetro interior recorrerán, después de elevadas á la superficie, una extensión longitudinal de 3.261 metros en esta forma: desde la citada rambla hasta la cuneta de la carretera de Cieza á Mazarrón ó 146 metros del kilómetro 91 con dirección al 92 un trayec-

to de 283 m⁵⁰ ó desde el punto de la carretera acabado de señalar, al kilómetro 93, más 420 metros en dirección al kilómetro 94—2.274 m⁵⁰ centímetros; y desde el citado punto, entre los kilómetros 93 y 94 hasta la referida mina «San Antonio» 703 metros.

El peticionario tiene hecha la manifestación de que con respecto á la rambla grande ó de las Moreras, término de Mazarrón, no hay regantes inferiores al lugar á donde se perforará el pozo en que se establezca la máquina elevatoria y de que la cantidad no pasará de 25 litros por segundo, cuyo punto de extracción según la Memoria, encuéntrase en la referida rambla á la distancia de un kilómetro agua abajo del puente grande, situado sobre la misma en el kilómetro 90 de la carretera repetida de Cieza á Mazarrón.

Lo que se inserta en este periódico oficial, señalando un plazo de treinta días, en armonía con lo que dispone la regla tercera de la Real orden de 5 de Junio de 1883, para admitir reclamaciones, poniendo de manifiesto en la Sección de Fomento el expediente con planos y demás documentos que componen el proyecto.

Murcia 18 de Junio de 1892.—El Gobernador, Pedro Bolt.

Número 2.466.

Sección de Fomento.—Carreteras provinciales.—Pacheco.—Expropiación.

En el expediente de expropiación de terrenos en el término municipal de Pacheco, para la construcción del trozo segundo de la carretera provincial de San Javier á La Unión, resulta:

Que eliminado de la nómina inserta en el *Boletín oficial* del 18 de Mayo último la finca que el señor Director de Carreteras provinciales ha incluido como de D. Santiago Andulla, manifestando después dicho funcionario que el Sr. Andulla, vecino de Cartagena, no tiene terreno alguno en el término de Pacheco, quedó reducida la expropiación á las fincas Torre del Romo de la Sra. Condesa de Roche y Olla Morera de los herederos del Sr. Marqués de Ordoño.

Resultando que no existe reclamación alguna por parte de dichos propietarios contra la necesidad de la ocupación dentro del término fijado en el *Boletín oficial* núm. 274, ipso-facto está consentida la necesidad de la ocupación.

Considerando que dadas las circunstancias de no existir oposición, no hay necesidad de otros trámites para declararla, así como es procedente la fijación de las parcelas que se han de expropiar de que tratan el art. 20 de la ley de 10 de Enero de 1879 y sus concordantes y del reglamento de 13 de Junio de 1879; al efecto he acordado:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación del inmueble de que queda hecho mérito, y

2.º Avisar por medio de este periódico oficial á los propietarios, á que queda reducida la nómina rectificada por la Alcaldía de Pacheco, para que personalmente ó por apoderado en forma designen en el término de ocho días ante el Sr. Alcalde mencionado, en que se fija el plazo, el perito legal que les ha de representar en las operaciones preliminares y de justiprecio, entendiéndose que el nombramiento de perito ha de hacerse dentro de los ocho días y en persona que tenga título fehaciente y lleve matriculado el tiempo que disponen el art. 21 de dicha ley, 32 y 33 del reglamento y Real decreto de 4 de Julio de 1881; puesto que en otro caso por Ministerio de la ley se sobreentiende que se conforman con el perito nombrado por el representante de la Administración.

Lo que para conocimiento de aquellos á quienes afecta, se inserta en este periódico oficial.

Murcia 14 de Junio de 1892.—El Gobernador, Pedro Bolt.

Quinta sección.

Número 2.476.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Subasta de consumos de Lorca.

Anuncio.

Rescindido el contrato de arriendo de la subasta de los derechos de consumos, alcoholes y sal de la ciudad de Lorca para el año económico inmediato y los dos sucesivos siguientes, por haber renunciado á la adjudicación de la misma el único postor que se presentó en el acto de la celebración de aquella en esta capital, y á consecuencia de orden de la superioridad, se anuncia una nueva subasta simultánea para el día 28 del actual á las doce de su mañana en esta Administración y en la de contribuciones de Madrid, bajo el mismo tipo y condiciones

que sirvieron de base á la primera y que constan del *Boletín oficial* de esta provincia núm 247 del día 16 de Abril último.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Murcia 18 de Junio de 1892.—El Administrador, Federico Morcillo

Sexta sección.

Número 2.471.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGUAZAS

Don Mateo López Oliva, Alcalde constitucional de la villa de Alguazas.

Hace saber: Que el día 26 de los corrientes de ocho á nueve de la mañana, ante una comisión del Ayuntamiento, tendrá lugar en esta Sala Consistorial la subasta del combustible del alumbrado público de esta villa para todo el ejercicio económico de 1892 á 93, por la cantidad de quinientas pesetas, tipo para la subasta, por el sistema de pujas á la llana, adjudicándose el remate al postor que lo haga por menos cantidad con arreglo al pliego de condiciones.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable la presentación de la cédula personal y una carta de pago que acredite haber hecho el depósito provisional del 2 por 100 del tipo importante á cinco pesetas

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días no feriados y horas de oficina.

El rematante viene obligado á satisfacer los gastos que ocasione el otorgamiento de escritura de contrata, el voz pública, reintegros de expediente y el de anuncios en el *Boletín oficial* de la provincia.

Alguazas 16 de Junio de 1892.—Mateo López.

Número 2.415.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Extracto de los acuerdos tomados por el ilustre Ayuntamiento constitucional de la villa de Mula durante el mes de Mayo del corriente año 1892.

Sesión del día 3.

Presidencia del Sr. Alcalde don Martín Perea.

Se acordó aprobar el acta anterior.

El cumplimiento de las disposiciones publicadas en el *Boletín oficial*, referentes á asuntos y deberes municipales.

Quedar enterados de las siguientes comunicaciones.

Una del Gobierno civil, autorizando el presupuesto de este Municipio formado para el ejercicio económico próximo venidero.

Otra del mismo centro manifestando ser improcedente la cesión de una parcela de terreno público solicitada por D. Tomás Boluda.

Otra de idéntico gobierno participando su resolución por la que se difiere para el año forestal próximo, el aprovechamiento de pastos, y se accede á la solicitud de este Ayuntamiento de que se conceda dicho aprovechamiento con destino á los ganados de los vecinos.

Y de otra del Sr. Administrador de la Subalterna de Hacienda manifestando haber quedado sin efecto las órdenes en virtud de las cuales se le encomendó á este Ayunta-

miento el servicio de formación de padrones de cédulas personales.

Y aprobar de acuerdo con lo propuesto por la Comisión del ramo, varias cuentas de gastos.

Sesión del día 8.

Presidencia del Sr. Alcalde don Martín Perea.

Se acordó aprobar el acta anterior y el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el *Boletín oficial* durante la semana.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes anterior.

Quedar enterados que el Sr. Administrador de contribuciones ha desestimado por improcedente la reclamación producida por D. Germán Portillo, contra la cuota con que figura en un repartimiento de consumos y aprobar varias cuentas de gastos.

Sesión del día 15.

Presidencia del Sr. Alcalde don Martín Perea.

Se acordó aprobar el acta anterior y el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el *Boletín oficial*.

Aprobar varias cuentas de gastos.

Nombrar en comisión al Secretario D. Francisco Piñero para que conferencie con el Sr. Delegado de Hacienda y si esta Autoridad insiste en su orden, por obediencia debida y por no entorpecer la marcha de la recaudación, recoja los valores correspondientes de la agencia ejecutiva, pero con protesta de que la Corporación continuará los expedientes incoados bajo la responsabilidad del agente suspenso ó de quien proceda; que el papel, caso de ser recogido, quede en Depositaria en el interin haya persona que se encargue con garantía de su realización.

Y autorizar al Sr. Alcalde para que nombre el agente ó agentes que, en su caso, estime necesarios.

Sesión del día 24.

Presidencia del Teniente Alcalde D. Santiago Soto.

Se acordó aprobar el acta anterior y el cumplimiento de las disposiciones publicadas en el *Boletín oficial* durante la semana.

La adjudicación definitiva de los arriendos del servicio de alumbrado público y de los arbitrios uso voluntario de pesas y medidas y casa Carnecería para el ejercicio económico próximo venidero de 1893-94, á favor de D. Antonio Lag García, el primero y de D. Martín Caro y Gálvez, los últimos.

Que se anuncie segunda subasta bajo las mismas condiciones que la primera, para el arriendo en dicho ejercicio económico entrante de la Casa matadero.

Que se proceda á reparar los pequeños desperfectos que se observan en la fuente del paseo y su cañería y en el puente, sito entre las calles de los Huertos y Fuensanta.

Quedar enterados del resultado de la comisión que le fué conferida al Secretario D. Francisco Piñero en la sesión anterior, ó sea, que no pudo entregarse del papel ó valores correspondientes á la Agencia ejecutiva de esta zona, por no haberse presentado el agente de la misma, en cuya virtud regresó aquél á esta villa donde espera nueva orden.

Y por último, quedar enterados también de la cesación de los auxiliares temporeros.

Sesión del día 31.

Presidencia del segundo Teniente Alcalde D. Rafael Parraga.

Se acordó aprobar el acta anterior.

Y el cumplimiento de las disposi-

ciones publicadas en el *Boletín oficial*, en cuanto hacen referencia á asuntos y deberes municipales.

Mula 31 de Mayo de 1892.—El Secretario, Francisco Piñero.—V.º B.º: El Alcalde, Perea.

Sesión del día 5 de Junio de 1892.

El Ayuntamiento acordó aprobar el anterior extracto para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Secretario, Francisco Piñero.

Número 2.459.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FORTUNA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento constitucional de esta villa durante el mes de Mayo último.

Ordinaria del día 1.º

Presidencia de D. Benito Fernández Benavente.

Leída fué aprobada el acta de la anterior.

Pagar al Farmacéutico D. Juan Piñero, 90 pesetas 75 céntimos por medicinas suministradas á pobres.

Pagar al comisionado de quintos, 57 pesetas por gastos en la comisión de entrega ante la Diputación provincial.

Aprobar el pago de 30 pesetas por gastos de conducción de caudales á la Hacienda.

Aprobar la cuenta de 109 pesetas 47 céntimos que importa el gasto de alumbrado del mes de Abril.

Acordar el pago de 65 pesetas 50 céntimos por material de Secretaría, y 32 pesetas 75 céntimos para Contaduría y 56 pesetas 70 céntimos por el de la Administración municipal de consumos.

Aprobar el pliego de condiciones para la venta en pública subasta de la casa panera del Pósito.

Ordinaria del 8.

Presidencia de D. Benito Fernández Benavente.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acordar ingresen en arcas 89 pesetas por multas impuestas.

Adquirir de la Hacienda 250 pesetas de papel para multas municipales.

Aprobar el ingreso de 899 pesetas 96 céntimos recaudadas en la segunda quincena de Abril por consumos, pesos y medidas y extracción de basuras.

Ordinaria del 15.

Presidencia de D. Benito Fernández Benavente.

Leída fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó ingresen en arcas 473 pesetas 52 céntimos recaudadas por municipales sobre territorial y 48 pesetas 65 céntimos sobre industrial.

Admitirla dimisión del vigilante de consumos José Pérez Méndez, nombrar Jefe de vigilancia á don Bernardino Santos López y que Juan Ruiz López desempeñe el cargo de vigilante.

Aprobar el extracto de las sesiones del mes de Abril.

Acordar se anuncien las dos plazas vacantes de Médicos titulares de esta villa.

Ordinaria del 22.

Presidencia de D. Benito Fernández Benavente.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se acordó la distribución de fondos para el mes actual y el ingreso en arcas de 1990 pesetas 80 céntimos recaudadas por consumos, pesos y medidas y extracción de basuras.

Acordar el ingreso de 60 pesetas 37 céntimos recaudadas por municipales sobre territorial é industrial.

Que se abonen al recaudador de municipales 35 pesetas 94 céntimos por premio de las ingresadas por el segundo semestre de 1890 á 91 y 71 pesetas 48 céntimos por cuenta del ejercicio actual.

Acordar el pago de 48 pesetas 82 céntimos por gastos menores de la Casa Consistorial.

Admitir la dimisión del cargo de alguacil Francisco Ramirez Alonso y nombrar para el mismo á Francisco Palazón Miralles.

Ordinaria del 29.

No tuvo efecto por no asistir suficiente número de Sres. Concejales.

Discutido y aprobado el presente extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último, en la celebrada el día cinco del actual, se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal vigente.

Fortuna 14 de Junio de 1892.—El Alcalde, Antonio Lisón.

Número 2.471.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGUAZAS

Don Mateo López Oliva, Alcalde constitucional de la villa de Alguazas.

Hace saber: Que el día veintiséis de los corrientes ante una Comisión del Ayuntamiento, tendrán lugar en estas Salas Consistoriales las subastas de puestos públicos, pesas y medidas y el derecho de degüello de reses para el ejercicio económico de 1892 á 1893, cuyos tipos, horas y demás condiciones son como siguen.

Pts. Cts.

La de puestos públicos fijos y ambulantes de nueve á diez de la mañana por el tipo de.	300 »
La del derecho de degüello de reses de diez á once de la mañana por el tipo de.	300 »
La de pesas y medidas de once á doce de la mañana por el tipo de.	1713 25

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días no feriados y horas de oficina, así como también las tarifas de dichos ramos que forman parte de los respectivos expedientes.

Para tomar parte en las subastas, será requisito indispensable la presentación de la cédula personal y una carta de pago que acredite el depósito provisional del 2 por 100 del valor de la que haya de hacer postura.

El rematante viene obligado á satisfacer los gastos de inserción, reintegros y demás que se originen en el otorgamiento de la escritura.

Alguazas 16 de Junio de 1892.—Mateo López.

Sección no oficial.

SECCIÓN RELIGIOSA

Santo de hoy: San Luis Gonzaga.

VELA Y ALUMBRADO

Está hoy en las iglesias de San Bartolomé y Rosario.